

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

10944 *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de julio de 2020, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autónoma, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales



de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 139.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	139.000,00
Total	139.000,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 139.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Palma, 9 de noviembre de 2020

**El director general de Promoció Econòmica,
 Emprenedoria i Economia Social i Circular**
 Manuel Porras Romero
 (Por delegación del consejero de Modelo económico,
 Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)

ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 4352/2020]	L99E106152/2020	X1274240V	2000,00
[AUT 4305/2020]	L99E106136/2020	X1990916J	2000,00
[AUT 3761/2020]	L99E105808/2020	52522678Q	3000,00
[AUT 3647/2020]	L99E105575/2020	24180745V	2000,00
[AUT 3605/2020]	L99E105265/2020	41516467H	2000,00
[AUT 3567/2020]	L99E105347/2020	43123950P	2500,00
[AUT 3557/2020]	L99E105367/2020	X8396707M	2000,00
[AUT 3553/2020]	L99E105372/2020	78198086H	2500,00
[AUT 3533/2020]	L99E105415/2020	Y1015405S	2000,00
[AUT 3521/2020]	L99E105445/2020	Y0186763V	2000,00
[AUT 3518/2020]	L99E105454/2020	46953590X	2000,00
[AUT 3494/2020]	L99E105508/2020	42970694R	2500,00
[AUT 3469/2020]	L99E104955/2020	78200941K	2500,00
[AUT 3468/2020]	L99E104956/2020	43147146C	2000,00
[AUT 3414/2020]	L99E105068/2020	41586289N	2000,00
[AUT 3403/2020]	L99E105090/2020	22576052B	3000,00
[AUT 3401/2020]	L99E105095/2020	43005378R	2500,00
[AUT 3352/2020]	L99E105215/2020	Y5506687H	2000,00
[AUT 3331/2020]	L99E104678/2020	41746066P	2500,00
[AUT 3325/2020]	L99E104695/2020	49410570S	2000,00
[AUT 3313/2020]	L99E104722/2020	41731807D	3000,00
[AUT 3312/2020]	L99E104731/2020	18219597D	3000,00
[AUT 3310/2020]	L99E104735/2020	41538300R	2000,00
[AUT 3295/2020]	L99E104767/2020	46389253R	2500,00
[AUT 3293/2020]	L99E104771/2020	41499783D	2000,00
[AUT 3267/2020]	L99E104831/2020	X3395571N	2000,00
[AUT 3256/2020]	L99E104852/2020	41450617V	2500,00
[AUT 3244/2020]	L99E104875/2020	X3073956Y	2000,00
[AUT 3215/2020]	L99E104560/2020	43049562W	2000,00
[AUT 3211/2020]	L99E104570/2020	41505222C	3000,00
[AUT 3178/2020]	L99E104625/2020	18224528H	2500,00
[AUT 3104/2020]	L99E104409/2020	18214936V	2500,00
[AUT 3061/2020]	L99E104345/2020	43028846D	2000,00
[AUT 3045/2020]	L99E104334/2020	X2758271L	2500,00
[AUT 3028/2020]	L99E104258/2020	41742610W	2000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/193/1072487





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 3024/2020]	L99E104269/2020	41737206A	2000,00
[AUT 3008/2020]	L99E104214/2020	43053120H	3000,00
[AUT 2984/2020]	L99E104158/2020	78211338E	2000,00
[AUT 2956/2020]	L99E104135/2020	41573882W	2000,00
[AUT 2954/2020]	L99E104139/2020	41503248R	2000,00
[AUT 2952/2020]	L99E104142/2020	37340086T	2000,00
[AUT 2940/2020]	L99E104115/2020	18223690P	2000,00
[AUT 2931/2020]	L99E104109/2020	X1861231W	2000,00
[AUT 2928/2020]	L99E104096/2020	18226105P	2000,00
[AUT 2926/2020]	L99E104099/2020	X2513344L	2000,00
[AUT 2917/2020]	L99E104087/2020	41458769G	3000,00
[AUT 2911/2020]	L99E104078/2020	18220160C	2000,00
[AUT 2901/2020]	L99E104062/2020	41500736L	2000,00
[AUT 2567/2020]	L99E103870/2020	X3292929L	2000,00
[AUT 2522/2020]	L99E103841/2020	78206174X	2000,00
[AUT 2380/2020]	L99E103661/2020	46233646N	2000,00
[AUT 2375/2020]	L99E103675/2020	52299933A	2000,00
[AUT 2362/2020]	L99E103708/2020	Y3568618K	2000,00
[AUT 2348/2020]	L99E103489/2020	18222024K	2500,00
[AUT 2323/2020]	L99E103537/2020	43075472Z	2000,00
[AUT 2291/2020]	L99E103202/2020	Y2024038Y	500,00
[AUT 2171/2020]	L99E103454/2020	Y2939171S	2500,00
[AUT 2112/2020]	L99E102985/2020	18216140W	2000,00
[AUT 2086/2020]	L99E103044/2020	41706571G	2000,00
[AUT 2075/2020]	L99E103066/2020	41502419T	2000,00
[AUT 1705/2020]	L99E102220/2020	Y0818633P	3000,00
[AUT 1585/2020]	L99E101923/2020	41519718A	2000,00
[AUT 33/2020]	L99E98057/2020	X1692309S	2000,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/193/1072487>

